



S N° 11600991

Resolución de número

me voy junto con los testigos, voy
 yo. Soy mismo como también a
 que la presente quitando, no ha sido
 recorda por la Caja de Depósitos y Con-
 signaciones Departamental de Ica.
 de ahí por encontrarse cuando en me-
 mentos que se dejó a custodia publi-
 ca, con cargo de fiscal y pagar los
 impuestos a primera hora del día
 útil; voy f.

BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL P.I.U.
SUCURSAL DE ICA

 ADMINISTRADOR

SUB-ADMINISTRADOR

Gabinio Garezza

Intitula 04 / Int-PE-

Número: Ciento nueve.

 Bertamuto
 de don Juan Pina Va-
 jado -

del día veintidós de abril de mil no

 En Ica,
 siendo las
 cuatro y
 veinte de
 la tarde

cientos, sesentechos, y el notario Pi-
 laro de esta Provincia, Prior A. San-
 dy Calvallas, me condujeron en la
 Selda número seis, del Hospital de
 San Juan de Dios, en la cama
 número ochenta y cuatro en es-
 ma enfermo, a don Juan Manuel Pina
 Fajardo, a quien a pesar de su en-
 fermedad, le puse en pleno goce
 de sus facultades mentales, según
 suscribió a las preguntas que le
 hice delante de los testigos don
 Pablo Bonifacio Bonifacio, don
 Félix Moyaflora Hernández y don
 Hercules Ramos Lengua, por lo que
 los requisitos de ley dije: que
 hallándose con capacidad para
 tutelar, con conocimiento, voluntad
 y libertad completa, acordó sta-
 der su tutramento en un Regimen
 de Benéficos Públicos, el que lo ve-
 drito en la siguiente forma: di-
 jo llamase como queda dicho,
 su nombre, natural de mosco-
 cono, peruano de Insular, de
 nacido en esta ciudad, tener
 atribuciones de don de edad, es
 hijo legítimo de don Francisco
 Pina, de don familia Fajardo,
 ya finados. - Señala que es



S N° 11600993

Presuntos delincuentes

Soy en primeras y únicas my-
 eias con doña Teresa García
 Gurría, con quien he procurado
 hacer hijos, de los cuales han
 muerto, de mayor edad, Yolan-
 da Pina, sin dejar herederos y
 unen otros, que son: Jorge,
 Olegario, Donatillo, Leonardo,
 Jorge, Gloria y Filiberto Pina Gar-
 cía. - Delos que tiene mu-
 jo y legítimos herederos Jorge-
 fil Pina Gurría, heredero natural
 Andria Gurría Pontello - De-
 Gloria que no tiene mu-
 jo. - Delos que tiene es Uli-
 so Fortunato que tiene heredero.
 Delos que nadie le debe. - De-
 Gloria que no le debe a nadie.
 Delos que es propietario
 del su cuenta por ciento, en
 un pedazo de terreno de culti-
 vo, sembrado con papas, en
 un sitio sobre, ubicado en
 Quasolope, capital del distrito
 de Salas, y el sitio en la calle
 Ballar del pueblo de Quasolope.
 Delos que nombra como
 sus únicos y universales herederos
 a sus hijos, citados y comparendo
 a ley. - Delos que le com-
 -

donde el demandante por escrito en los
 propiedades citadas, por haberlos ad-
 quirido en conjunto durante su
 matrimonio. - Dadora que es su
 voluntad, del tenor de libre dispo-
 sición, después a su hija Olga,
 a quien le ha reconocido,
 con todos de sus bienes a punto por
 cuenta de padre, que es su dadora
 ha consentido en poroda de es-
 ta. - En un tanto a su voluntad de-
 porar a su hijo ilegítimo Gregorio,
 su futuro, lo que le daron sus her-
 manos, ya que no se pueda a
 causa de división y en cuenta por
 parte de los inmuebles que dejó. -
 Y habiendo el tutor especificado
 por si su voluntad en posesión
 de los bienes al principio ex-
 todos, los que estuvieron re-
 servados en su solo acto de-
 de al principio hasta el fin
 de sus bienes al presente te-
 nido a por el uso que se
 tenga y quite, lo que se hizo
 a voluntad del tutor
 mismo, y a voluntad del fin
 de cada uno de ellos, que la
 dadora, dadora a la voluntad
 y la expresión de su última vo-
 luntad, así lo dijo. Toró y co-

“S” Nº 11600995 presuntos reincidentes

go al trabajo voluntario de
Pablo Benito, como su
primero por el que me solía
firmar y entonces en mucha sig-
ta del dedo pulgar de la ma-
no derecha; firmado por los
dos; de todos los principios
entre vivos - se reportaron
además de su licencia - volun-

Hércules Pinos Tehu Mogillan 16

Numero: Orenlo 0102.-

- Κοιμήτορες. Τέντες.

Doña: Eogila E. pacu Ramos,

H don: ^{off} Francisco Flores Esporeti

ter, le des, ante mi Oeioe + Sainches Oaba.
llo, rotoio Gilleo de esta Oroncia, con
libela el oerod numero Cuatro millones

En Yca, a
veinticuatro
de Abril de
mil novecientos
veinte.



ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 210

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°109 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 23 DE ABRIL DE 1,963; QUE OTORGA: DON JUVENAL PEÑA FAJARDO; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: CESAR A. SANCHEZ CABALLERO, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,963 – 1,964, FOLIO N° 321 AL FOLIO N° 323, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): LEON LEONARDO PEÑA GARCIA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21495880. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 356 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 1489520, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 21 DE MAYO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR